



Para del pacho de oficio de nra

SIELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y NUEVE.

Dos quinquas de Millones para
proceder a la racion de cobranca de los dlos
de deudos deacomis en forma de ynsercion
del tanto para que la que fueren o para
por alguna uil deuter en la d. Bacomis
en sus raciones por su parte creada en el
pago de la d. Bacomis villa de alar por las
deudas en las perrnas de bienes de los dnos
Capitulares contenidos en el d. Bacomis
Alimento de en las demas personas
que de breuen quales que marea de
atu vna de los d. Bacomis que de
mas de las raciones de deudas de
para prober y el tanto de los d. Bacomis
en el d. Bacomis por la d. Bacomis
de los d. Bacomis para que la d. Bacomis
en el d. Bacomis para que la d. Bacomis
de los d. Bacomis para que la d. Bacomis
de los d. Bacomis para que la d. Bacomis
de los d. Bacomis para que la d. Bacomis
de los d. Bacomis para que la d. Bacomis
de los d. Bacomis para que la d. Bacomis

